



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

DIRECCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION N° 502-2024-DOAF-MDE/LC

Echarati, 03 de agosto del 2024

VISTO:

Informe N° 683-2024-UC/RLC-OAF-MDE/LC, de fecha 01 de agosto del año 2024, Informe N°177-2024 MDE/OGA/UC-YJTL; Informe Técnico N°23-2024-UCP-DOAF-MDE-LC; y demás antecedentes que forman parte de la presente resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales, son conformantes del sistema Nacional de bienes estatales que, respecto de los bienes de su propiedad, así como lo de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades administran sus bienes patrimoniales en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, tal como lo prescribe el Art. 55 de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO SUPREMO N° 217-2019-EF; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

Artículo 8.- Integración intrasistémica

Numeral 3. Administración de Bienes: Permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1439

Artículo 11. Integración intrasistémica

11.1 El Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: 1. Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. 2. Gestión de Adquisiciones. 3. Administración de Bienes

DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento

Artículo 1.- Objeto La Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Artículo 4.1 DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Artículo 47.- Definición Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

ARTÍCULO 48.- CAUSALES 48.1 Son causales para la baja

a) Daño Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal.

b) Ejecución de garantía Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor.

c) Estado de excedencia Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

d) Estado de chatarra Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.

e) Falta de idoneidad del bien Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.

f) Mantenimiento o reparación onerosa Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.

g) Obsolescencia técnica Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.

h) RAEE AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos.

j) Sustracción Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

k) Transformación Cuando el bien mueble patrimonial preexistente es transformado en otro que se encuentra contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras y se destine al cumplimiento de los fines institucionales.

l) Invalidez de semoviente Cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones en el semoviente:

- i) fin del periodo de vida reproductivo;
- ii) problemas sanitarios o reproductivos;
- iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo.
- iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio.

ARTÍCULO 49.- TRÁMITE

49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

49.3 Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran.



¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Informe Técnico N° 23-2024-UCP-DOAF-MDE-LC; el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial alcanza Informe Técnico para la Baja de 43 Bienes Patrimoniales aparatos Eléctricos y Electrónicos, por causal RAEE AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, por un valor de adquisición de S/42,931.96 Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Uno con 96/100 Soles, cuyas características se detallan en el apéndice A.

Que, mediante Informe N°177-2024-MDE/OGA/UC-YJTL, del Integrador Contable manifiesta, que visto el análisis cuenta de las partidas de los Estados Financieros de Bienes Patrimoniales reportados en el Apéndice A del Informe Técnico N°23-2024-UCP-DOAF-MDE/LC, estos se encuentran registrado en los Estados Financieros de la Entidad, asimismo remite propuesta de nota contable, para la baja de dichos bienes patrimoniales.

Que, estando al Informe N° 683-2024-UC/RLC-OAF-MDE/LC, de fecha 01 de agosto del año 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutivo.

De conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° del T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, asimismo en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Dirección de Administración y Finanzas ello mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-A-MDE/LC; a las funciones establecidas en el MOF de la Municipalidad Distrital de Echarati, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Baja de 43 Bienes Patrimoniales aparatos Eléctricos y Electrónicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Echarati, por causal RAEE AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, bienes patrimoniales detallados en el Apéndice A, asimismo en el Informe Técnico N° 23-2024-UCP DOAF-MDE-LC, que forman parte de la presente resolución.

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION
1503.020101	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	13	15,489.38
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	24	23,853.70
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION	2	2,200.00
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	4	1,388.88
TOTAL		43	42,931.96

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

-Unidad de Contabilidad
Unidad de Control Patrimonial
-Archivo

ECHARATI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Mg. CPC. GUIDO OTAZU SUAREZ
DNI. 42301407
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

N°	CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	VALOR NETO AL 19/07/2024	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANT.	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	B06602	740800500016	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	9105.0301	409.44	409.44	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	2.88	0.00288	COMPLETO	INOPERATIVO
2	B06607	740800500021	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	9105.0301	409.44	409.44	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	1.94	0.00194	INCOMPLETO	INOPERATIVO
3	B10710	740800500028	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	1503.020301	1,292.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	5.28	0.00528	COMPLETO	INOPERATIVO
4	B04659	742223580011	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,427.38	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	8.10	0.00810	INCOMPLETO	INOPERATIVO
5	B09461	742223580030	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,375.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	11.56	0.01156	COMPLETO	INOPERATIVO
6	B13487	742223580099	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	898.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	6.90	0.00690	INCOMPLETO	INOPERATIVO
7	B13559	742223580107	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,200.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	8.24	0.00824	COMPLETO	INOPERATIVO
8	B14839	742223580144	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,265.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	11.92	0.01192	COMPLETO	INOPERATIVO
9	B15327	742223580157	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,380.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	10.88	0.01088	COMPLETO	INOPERATIVO
10	B16575	742223580192	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	610.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	8.30	0.00830	COMPLETO	INOPERATIVO
11	B18848	742223580267	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	999.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	8.08	0.00808	COMPLETO	INOPERATIVO
12	B21204	742223580310	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	1503.020101	1,150.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.06	0.00406	INCOMPLETO	INOPERATIVO
13	B21611	742223580329	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,100.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	8.26	0.00826	COMPLETO	INOPERATIVO
14	B25659	742223580405	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	950.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	8.10	0.00810	COMPLETO	INOPERATIVO
15	B30794	742223580503	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,380.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	10.88	0.01088	COMPLETO	INOPERATIVO
16	B33752	742223580591	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,755.00	19.23	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	8.22	0.00822	COMPLETO	INOPERATIVO
17	B04921	740836500043	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.020301	1,235.80	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	12.36	0.01236	COMPLETO	INOPERATIVO

18	B14730	740836500070	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	995.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	3.36	0.00336	INCOMPLETO	INOPERATIVO
19	B18039	740836500096	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.020301	1,740.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	12.30	0.01230	COMPLETO	INOPERATIVO
20	B21260	740836500112	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	880.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.22	0.00422	INCOMPLETO	INOPERATIVO
21	B21335	740836500113	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	750.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.56	0.00456	COMPLETO	INOPERATIVO
22	B21355	740836500114	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	800.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.48	0.00448	COMPLETO	INOPERATIVO
23	B21653	740836500122	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	1,190.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	6.02	0.00602	INCOMPLETO	INOPERATIVO
24	B21879	740836500126	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	794.90	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.14	0.00414	COMPLETO	INOPERATIVO
25	B23616	740836500134	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	790.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	3.72	0.00372	COMPLETO	INOPERATIVO
26	B23742	740836500137	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	890.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.46	0.00446	COMPLETO	INOPERATIVO
27	B28533	740836500164	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	950.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.70	0.00470	COMPLETO	INOPERATIVO
28	B30936	740836500183	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	998.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.18	0.00418	INCOMPLETO	INOPERATIVO
29	B30937	740836500184	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	998.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.46	0.00446	COMPLETO	INOPERATIVO
30	B31957	740836500194	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	1,348.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	5.96	0.00596	COMPLETO	INOPERATIVO
31	B32727	740836500201	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	824.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.18	0.00418	COMPLETO	INOPERATIVO
32	B33463	740836500219	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	1,100.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	6.02	0.00602	COMPLETO	INOPERATIVO
33	B33866	740836500224	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	824.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	6.58	0.00658	COMPLETO	INOPERATIVO
34	B05317	740841000164	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	770.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	8.26	0.00826	COMPLETO	INOPERATIVO
35	B10645	740841000239	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	774.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	11.92	0.01192	COMPLETO	INOPERATIVO
36	B10761	740841000244	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1,530.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	11.22	0.01122	COMPLETO	INOPERATIVO
37	B13641	740841000297	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	830.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	7.22	0.00722	COMPLETO	INOPERATIVO
38	B16061	740841000343	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	450.00	450.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	4.70	0.00470	COMPLETO	INOPERATIVO
39	B35163	740841000452	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	750.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	8.36	0.00836	COMPLETO	INOPERATIVO
40	B18077	740845500054	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	800.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.2	1	3.46	0.00346	INCOMPLETO	INOPERATIVO
41	B13905	952267420010	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	D-LINK	1503.020303	1,100.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.3	1	0.72	0.00072	COMPLETO	INOPERATIVO
42	B13906	952267420011	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	D-LINK	1503.020303	1,100.00	1.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.3	1	0.72	0.00072	COMPLETO	INOPERATIVO
43	B01172	740894870014	SWITCH PARA RED (OBSOLETO)	DLINK	9105.0301	120.00	120.00	ALMACEN ESTADIO MUNICIPAL	3	3.3	1	0.26	0.00026	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL						42,931.96	1,446.11				43	276.14	0.27614		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

 CPC. Celina Condori Sequeiros
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

59